



Bruselas, 12 de junio de 2017
(OR. en)

9291/17

ECOFIN 397
UEM 146
SOC 377
EMPL 291
COMPET 394
ENV 493
EDUC 221
RECH 177
ENER 216
JAI 475

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	ST 9235/17 ECOFIN 368 UEM 117 SOC 346 EMPL 261 COMPET 363 ENV 463 EDUC 191 RECH 147 ENER 187 JAI 438 - COM(2017) 504 final
Asunto:	Recomendación de RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO relativa al Programa Nacional de Reformas de 2017 de Dinamarca y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Convergencia de 2017 de Dinamarca

Adjunto se remite a las Delegaciones el proyecto de Recomendación del Consejo de referencia, en su versión revisada y aprobada por varios comités del Consejo, basada en la propuesta de la Comisión COM (2017) 504 final.

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de ...

relativa al Programa Nacional de Reformas de 2017 de Dinamarca

y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Convergencia de 2017 de Dinamarca

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas¹, y en particular su artículo 9, apartado 2,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo,

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el Dictamen del Comité de Empleo,

Visto el Dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el Dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el Dictamen del Comité de Política Económica,

¹ DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 16 de noviembre de 2016, la Comisión adoptó el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento, marcando así el inicio del Semestre Europeo de 2017 para la coordinación de las políticas económicas. Las prioridades del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento fueron ratificadas por el Consejo Europeo de los días 9 y 10 de marzo de 2017.
El 16 de noviembre de 2016, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo², adoptó el Informe sobre el Mecanismo de Alerta, en el que no se señalaba a Dinamarca como uno de los Estados miembros que sería objeto de un examen exhaustivo.
- (2) El informe específico de 2017 sobre Dinamarca fue publicado el 22 de febrero de 2017. En él se evaluaban los avances realizados por Dinamarca de cara a la puesta en práctica de las recomendaciones específicas por país adoptadas por el Consejo el 12 de julio de 2016, las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones específicas por país de años anteriores, así como los avances de Dinamarca hacia sus objetivos nacionales en el marco de Europa 2020.
- (3) El 28 de abril de 2017, Dinamarca presentó su Programa Nacional de Reformas de 2017 y su Programa de Convergencia de 2017. Para tener en cuenta sus interrelaciones, los dos programas se han evaluado al mismo tiempo.

² Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos (DO L 306 de 23.11.2011, p. 25).

- (4) En los programas relativos a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) para el período 2014-2020 se han atendido las correspondientes recomendaciones específicas por país. Según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo³, cuando sea necesario para contribuir a la aplicación de recomendaciones pertinentes del Consejo, la Comisión podrá solicitar a un Estado miembro que revise y proponga modificaciones de su Acuerdo de Asociación y de los programas correspondientes. La Comisión ha facilitado detalles suplementarios sobre cómo se debe emplear esa disposición en las directrices sobre la aplicación de las medidas que vinculan la eficacia de los Fondos EIE con una buena gobernanza económica.
- (5) Dinamarca se encuentra actualmente en el componente preventivo del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. En su Programa de Convergencia de 2017, el Gobierno prevé lograr un déficit global del 1,9 % del PIB en 2017 y seguir cumpliendo el objetivo presupuestario a medio plazo, es decir, un déficit estructural del 0,5 % del PIB, durante todo el período de duración del Programa hasta 2020. De acuerdo con el Programa de Convergencia de 2017, se espera que la ratio deuda pública/PIB disminuya hasta situarse en el 37,0 % en 2017 y siga reduciéndose hasta el 33,9 % en 2020. El escenario macroeconómico en que se basan estas previsiones presupuestarias es verosímil a lo largo del período del Programa. Sobre la base de las previsiones de primavera de 2017 de la Comisión, se prevé que el saldo estructural alcance un déficit del 0,4 % del PIB en 2017 y el 0,1 % del PIB en 2018, en consonancia en términos generales con el objetivo del Programa de Convergencia de 2017 y por encima del objetivo presupuestario a medio plazo. En conjunto, el Consejo estima que cabe esperar que Dinamarca cumpla las disposiciones del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2017 y 2018.

³ Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 320).

- (6) Garantizar la oferta de mano de obra en tiempos de escaso crecimiento demográfico es una condición indispensable para lograr un crecimiento sostenible en Dinamarca. Una serie de importantes reformas del mercado de trabajo introducidas en los últimos años aspira, en particular, a aumentar los incentivos al trabajo y mejorar la eficiencia de las políticas activas del mercado laboral. Estas reformas podrían contribuir a lograr el objetivo de empleo de Dinamarca en el marco de Europa 2020, alcanzar la sostenibilidad del modelo de Estado del bienestar danés y corregir la incipiente escasez de determinadas cualificaciones. Es probable que las reformas tendentes a aumentar la participación y la tasa de finalización de la educación profesional, así como un acuerdo tripartito para la creación de más períodos de prácticas, incrementen la oferta de mano de obra cualificada. Sin embargo, el objetivo nacional en el marco de Europa 2020 en materia de inclusión social, que es reducir el número de personas que viven en hogares con una intensidad de trabajo muy baja, está lejos de ser una realidad. La inclusión en el mercado laboral y la mejora de la empleabilidad de los colectivos desfavorecidos siguen siendo problemáticas. Ello resulta ser especialmente cierto en el caso de las personas de origen inmigrante no procedentes de la UE (incluidos los que han residido en Dinamarca durante más tiempo), debido en parte a que su rendimiento educativo es inferior, por término medio, comparado con el de la población nativa. La brecha persiste en la segunda generación. Las medidas de integración laboral acordadas en las negociaciones tripartitas de 2016 podrían mejorar la situación de los refugiados recién llegados, que deberá ser objeto de un estrecho seguimiento en el futuro. No obstante, aún deben adoptarse medidas adicionales para integrar de manera más eficaz en el mercado laboral a otros grupos marginados, como los jóvenes con un nivel educativo bajo y los trabajadores de más de 60 años.

- (7) Un gran crecimiento de la productividad es fundamental para sustentar el crecimiento económico, mantener el nivel relativamente elevado de bienestar de Dinamarca y garantizar la competitividad a largo plazo del país. Aunque el nivel de productividad de Dinamarca es alto en comparación con el de otros Estados miembros, el crecimiento de la productividad ha seguido una tendencia decreciente durante un período prolongado. Los servicios orientados al mercado interno, en particular, se han caracterizado por la atonía de la evolución de la productividad. Aunque Dinamarca ha introducido en los últimos años varias reformas, el crecimiento de la productividad sigue siendo bajo debido a que la competencia en algunos sectores de servicios sigue siendo débil. La competencia se ve obstaculizada por las restricciones que persisten en determinados sectores, como los del comercio mayorista y de los servicios de transporte.
- (8) En el contexto del Semestre Europeo de 2017, la Comisión ha efectuado un análisis global de la política económica de Dinamarca y lo ha publicado en el informe específico de 2017. Asimismo, ha evaluado el Programa de Convergencia de 2017 y el Programa Nacional de Reformas de 2017, así como las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones dirigidas a Dinamarca en años anteriores. Ha tenido en cuenta no solo su pertinencia para la sostenibilidad de la política socioeconómica y presupuestaria de Dinamarca, sino también su conformidad con las normas y orientaciones de la Unión, dada la necesidad de reforzar la gobernanza económica general de la Unión incluyendo aportaciones al nivel de la Unión en las futuras decisiones nacionales.
- (9) A la luz de esta evaluación, el Consejo ha examinado el Programa de Convergencia de 2017 y en su dictamen estima que cabe esperar que Dinamarca cumpla el Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

RECOMIENDA a Dinamarca que tome medidas en 2017 y 2018 con el fin de:

1. Fomentar la competencia en el sector de los servicios orientados al mercado interno.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

El Presidente